



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/03/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. -----

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número IMPE/LP/03/2018.

El presente acto es presidido por la C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ, Subdirectora Administrativa del IMPE, en representación del Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron notificadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

ANTECEDENTES

1. Mediante Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el día 13 de septiembre de 2018, se autorizó el procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de limpieza.
2. El día 17 de noviembre de dos mil dieciocho, se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de la materia.
3. El día 23 de noviembre de 2018, tuvo verificativo la junta de aclaraciones correspondiente.
4. El día 07 de diciembre del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

RESULTANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada mediante decreto POE 2015.12.26/No.103, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2015.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/03/2018, DEL TRECE DE DICIEMBRE DE 2018. -----

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



SEGUNDO. - Que conforme al artículo 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

TERCERO.- Que el Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento de su objeto, emitió convocatoria de licitación pública relativa a la contratación del servicio de limpieza.

CUARTO.- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptaron de manera cuantitativa para su revisión detallada y cualitativa las propuestas por las licitantes **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V. y MONVAZ S. DE R.L DE C.V.** y :

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 12 de diciembre del año dos mil dieciocho, se recibió el dictamen signado por la C.P. MARIA GUADALUPE AGUILAR ARMENDARIZ, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Municipal de Pensiones y área requirente, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas mismo que se resume a continuación:

A. TIME TO CLEAN S.A. DE C.V. Del análisis de las propuestas técnica y económica que presentó por la partida única se advierte que cumplió de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del procedimiento licitatorio en su propuesta técnica y económica, así mismo el precio que oferta de \$ 147,088.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) mensuales, IVA incluido es conveniente y aceptable, por lo que su propuesta se califica técnica y económicamente solvente.

B. MONVAZ S. DE R.L DE C.V: Del análisis de las propuestas que presentó por la partida única se advierte que no cumplió con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, lo anterior en virtud de que el licitante en su anexo 10 de la documentación complementaria de la propuesta técnica que consiste en "Currículum a través del cual el licitante acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo objeto de la presente licitación, adjuntando copia de contratos y/o facturas que hayan celebrado con instancias de la administración pública o con particulares durante los últimos dos años en el servicio de limpieza", el licitante MONVAZ S. DE R.L DE C.V. anexó únicamente el curriculum siendo omiso en presentar los contratos y/o facturas solicitados; en su anexo 12 de la documentación complementaria de la propuesta técnica que consiste en "Original y copia simple de Constancia expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante con vigencia hasta diciembre del presente año y acompañado de carta compromiso en la cual manifieste que en los 30 primeros días el año 2019 entregará al Instituto Municipal de Pensiones la correspondiente vigente hasta diciembre de 2019", el licitante anexó únicamente Constancia de no adeudo, siendo omiso en presentar la carta compromiso solicitada, por lo que con

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/03/2018, DEL TRECE DE DICIEMBRE DE 2018.

2

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



fundamento en el artículo 64, 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, apartados VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS VIII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, así como en los anexos 10 y 12 de la documentación complementaria de la propuesta técnica de las Bases rectoras del presente procedimiento de licitación se resuelve descalificar a la licitante **MONVAZ S. DE R.L DE C.V.** por ser económicamente solvente y técnicamente insolvente.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad con el Dictamen correspondiente, con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y servicio en la contratación del servicio de limpieza, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, tiene a bien emitir el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Se adjudica la partida única relativa al contrato del servicio de limpieza en las Instalaciones del Instituto Municipal de Pensiones y en sus consultorios médicos ubicados en las Comandancias Norte y Sur de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a la moral denominada **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.** por un monto total mensual de **\$ 147,088.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)** mensuales, IVA incluido de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica, a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Notifíquese al licitante **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.** el contenido del presente fallo y que deberá acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato a más tardar el día veintiuno de diciembre del año en curso a las 15:00 horas, así como para la entrega de las pólizas de fianza previstas en el apartado V de las bases rectoras.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones.

Por lo anterior se emitió el presente fallo y para constancia de ellos firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones.-----

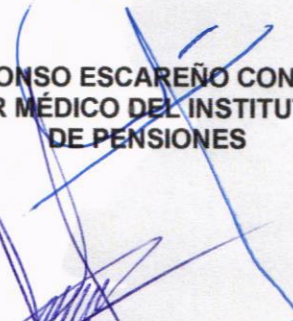
**C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**


ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/03/2018, DEL TRECE DE DICIEMBRE DE 2018.-----

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"




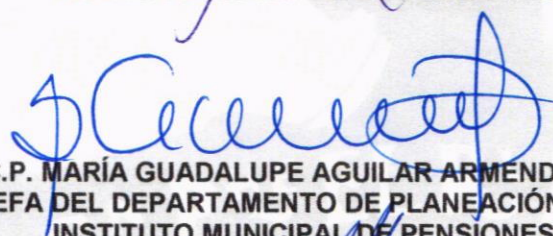

LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

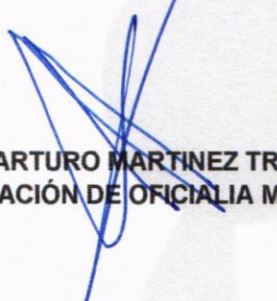

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PENSIONES

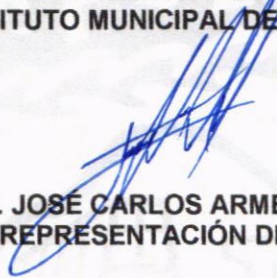

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDARIZ ESCOBEDO
EN REPRESENTACIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL


C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDARIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO
EN REPRESENTACIÓN DE OFICIALIA MAYOR


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
EN REPRESENTACIÓN DEL SÍNDICO

POR PARTE DE LOS LICITANTES QUE COMPARECIERON AL ACTO:

MONVAZ S. DE R.L. C.V.
POR CONDUCTO DEL C. EDUARDO MONROY VÁZQUEZ